ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.7.7 y subsiguientes el Manual de Contratación de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU SAINMAA WAYUU se procede a realizar el correspondiente Estudio Previo para soportar el proceso de Selección Directa CD-002-2026,cuyo objeto será:

"REALIZAR INTERVENTORÌA INTEGRAL AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN LAS ZONAS RURALES Y DISPERSAS EL MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO EL MAGDALENA".

Estos estudios y documentos previos estarán conformados por la información y los documentos definitivos que servirán de soporte para la invitación a realizar, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la clasificación, descripción, cuantificación, asignación de riesgos definido por la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU SAINMAA WAYUU.

Que el artículo Segundo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé como fines el Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Que las consideraciones a continuación describen las razones como ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU SAINMAA WAYUU a través de la escogencia el contratista idóneo para desarrollar el proyecto para el cual fue designado en calidad de ejecutora el proyecto, identificado con código BPIN 2025471890037, aprobado por el ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD PAZ DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN EL SGR, SECRETARÍA TÉCNICA, según cuerdo ACUERDO No. 85 el 6 de febrero de 2026, cuyo objeto es: REALIZAR INTERVENTORÌA INTEGRAL AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN LAS ZONAS RURALES Y DISPERSAS EL MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO EL MAGDALENA" y se propone contribuir el desarrollo el territorio y bienestar de sus habitantes, así:

La energía solar fotovoltaica es una alternativa importante para generar electricidad en áreas alejadas de la red eléctrica, como zonas rurales con difícil acceso a infraestructura. En Colombia, se están promoviendo políticas para transformar la matriz energética y adoptar fuentes no convencionales de energía, como la solar fotovoltaicas, para proteger el medio ambiente y reducir el uso de combustibles fósiles.

Que Teniendo en cuenta que el modelo de expansión eléctrico presenta dificultades para llevar el servicio de energía eléctrica a la población que vive en las zonas rurales y no interconectados, ya sea por características geográficas de difícil acceso, baja densidad poblacional, presencia de comunidades étnicas, bajo nivel de ingresos, donde el índice de pobreza multidimensional en EL MUNICIPIO de Ciénaga – Magdalena, y se intensifica en sus zonas rurales. El mismo modo, el escaso desarrollo económico que presenta la región es necesario que las comunidades se les garanticen el servicio de energía eléctrica a través de unidades fotovoltaicas individuales.

Es importante destacar que la realización el proyecto se traduce en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, en la obtención de beneficios sociales y económicos, los cuales justifican la importancia de su ejecución.

EL MUNICIPIO de Ciénaga - Magdalena, actualmente cuenta con la prestación el servicio de energía eléctrica a través de un operador privado, tanto en la zona rural como urbana.

Ésta es la encargada de la realización de actividades de suministro de energía, mantenimiento de las redes eléctrica, reposición, repotenciación y actualización de las redes existentes en las zonas interconectadas.

Teniendo en cuenta el Índice de Cobertura de Energía Eléctrica - ICEE 2018, publicado el 30 de diciembre por la Unidad de planeación Minero-Energética – UPME, existe una gran parte de viviendas que no tienen servicio de energía respectivamente.

Esto se debe en gran medida a la dispersión de la zona rural donde el difícil acceso e infraestructura impide la prestación el servicio de energía.

El Gobierno de Colombia a través el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, Establecimiento Público el Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, ha identificado que el modelo actual de expansión el sector eléctrico presenta dificultades para llevar el servicio de electricidad a la población que vive en las zonas rurales y no interconectadas por diferentes aspectos como:

• Zonas con características de difícil acceso, baja densidad de población, presencia de comunidades étnicas, restricciones ambientales, conflicto armado, bajo nivel de ingresos de sus pobladores, escaso desarrollo económico de los territorios, entre otros.
• Ineficiente operación y mantenimiento de los sistemas de generación de energía eléctrica implementados para la prestación el servicio en las zonas no Interconectadas.
• Difícil acceso a programas de capacitación y formación, por parte de las empresas prestadoras de servicio y de las comunidades de las ZNI.
• Carencia de integración con los programas de desarrollo regional.
• Elevados costos de prestación el servicio y bajos niveles de utilización el mismo.
• Baja o nula rentabilidad de las inversiones realizadas.
• Limitado aprovechamiento el potencial energético local, baja cobertura, reducido número de horas diarias de servicio y deficientes niveles de calidad y confiabilidad el servicio prestado.

Esta situación conlleva a plantear soluciones energéticas con fuentes no convencionales de energía, FNCE y de tipo Híbrido, de modo que se garantice un servicio de calidad, continuo, seguro, asequible, no contaminante, y que en la generación de energía eléctrica, se aprovechen los potenciales energéticos de las regiones donde sean implementados, e incluir Instalación de sistemas solares fotovoltaicos individuales en zonas no interconectadas como factor de sostenibilidad de dichos proyectos, la asistencia técnica a los prestadores el servicio y el fortalecimiento de las capacidades organizativas, además de capacitar a la comunidades en eficiencia energética y en el uso racional de la energía.

Es por lo expuesto que EL MUNICIPIO de Ciénaga Departamento el Magdalena, mediante acto administrativo N°. 001 de 22/02/2026, realiza la designación como entidad ejecutora el proyecto:

IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN LAS ZONAS RURALES Y DISPERSAS EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DEPARTAMENTO EL MAGDALENA a EL MUNICIPIO DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU SAINMAA WAYUU, identificado con el NIT 900.687.397-1, como entidad pública ejecutora, De conformidad con el artículo 37 de la ley 2056 de 2020 el cual reza lo siguiente: “Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los

artículos 35 y 36 de la presente Ley.

En este orden de ideas, LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU SAINMAA WAYUU considera necesario y oportuno seleccionar una persona natural o jurídica para "REALIZAR INTERVENTORÌA INTEGRAL AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN LAS ZONAS RURALES Y DISPERSAS EL MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO EL MAGDALENA".

Y de esta manera garantizar el correcto desarrollo el proceso cuyo objeto es la **"**IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN LAS ZONAS RURALES Y DISPERSAS EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DEPARTAMENTO EL MAGDALENA a EL MUNICIPIO DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU SAINMAA WAYUU**"** y así mejorar la calidad de vida de los habitantes el MUNICIPIO de Ciénaga – Magdalena.

1. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES EL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1 TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato correspondiente al proceso de selección es un Contrato de interventoría.

1.2 OBJETO EL CONTRATO

"REALIZAR INTERVENTORÌA INTEGRAL AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN LAS ZONAS RURALES Y DISPERSAS EL MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO EL MAGDALENA"

1.3 ALCANCE EL OBJETO

El presente objeto tiene como alcance seleccionar un contratista externo, responsable de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental el contrato, para implementar energías amigables con el medio ambiente en EL MUNICIPIO de Ciénaga - Magdalena. El contratista vigilará la instalación de un sistema de energía de tecnologías renovables adecuadas, incluye la capacitación y llevará a cabo una evaluación continua, entregando informes periódicos sobre los avances y resultados.

1.4 CLASIFICACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

El objeto el presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
83101900	CONSERVACION DE ENERGIA
81101500	INGENIERIA CIVIL
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
81141601	LOGISTICA
261318	EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La descripción detallada de cada una de las actividades a ejecutar en el desarrollo el objeto contractual se encuentra en el anexo técnico que hace parte el presente proceso y se encuentra publicada en la plataforma SECOP.

OBJETIVO GENERAL.

• Efectuar “REALIZAR INTERVENTORÌA INTEGRAL AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN LAS ZONAS RURALES Y DISPERSAS EL MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO EL MAGDALENA."

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

• Desarrollar el seguimiento técnico el contrato derivado el proyecto de inversión denominado “REALIZAR INTERVENTORÌA INTEGRAL AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN LAS ZONAS RURALES Y DISPERSAS EL MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO EL MAGDALENA."

• Desarrollar el seguimiento administrativo de los contratos derivados el proyecto de inversión denominado “REALIZAR INTERVENTORÌA INTEGRAL AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN LAS ZONAS RURALES Y DISPERSAS EL MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO EL MAGDALENA.".

• Desarrollar el seguimiento financiero de los contratos derivados el proyecto de inversión denominado “REALIZAR INTERVENTORÌA INTEGRAL AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN LAS ZONAS RURALES Y DISPERSAS EL MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO EL MAGDALENA."

ACTIVIDADES A REALIZAR

Funciones Generales:

a) La comunicación entre el supervisor/interventor y el contratista, y de este último, con el supervisor y/o interventor, es absolutamente formal, es decir, siempre deberá constar por escrito y estar debidamente radicada. En el caso de la suscripción de actas de reunión, deberán reposar en el expediente el contrato y en el sistema electrónico de contratación pública.

b) Todos los documentos que se generen en desarrollo de un contrato deben estar fechados, relacionando y referenciando cada uno de sus anexos, si los hay. Además, deben estar acompañados de sus soportes y estar archivados en el expediente el contrato.

c) El supervisor y/o interventor revisará que los sitios de entrega de elementos, y ubicación de materiales, localizaciones, etc., corresponda al señalado en el pliego de condiciones y el contrato.

d) En los eventos en que se presenten situaciones excepcionales que impliquen actuaciones inmediatas que requieran, reconocer o autorizar actividades que generen gastos distintos a los contemplados en los contratos, el supervisor y/o interventor informará la situación al ordenador el gasto.

e) El supervisor y/o interventor deberán advertir oportunamente al contratista sobre el cumplimiento de

sus obligaciones y si fuere necesario, solicitarle acciones correctivas, siempre con plazo perentorio.

f) Informar oportunamente a la Asociación los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato y solicitar, cuando haya lugar, la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento a los contratistas, dando estricto cumplimiento.
g) Controlar la vigencia de las garantías, cuando éstas se hayan requerido para amparar los riesgos contractuales.
h) Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones.
i) Adelantar los trámites necesarios para la liquidación el contrato dentro el término pactado en el mismo.
j) El supervisor y/o interventor deberán verificar permanentemente la calidad de los bienes, obras y/o servicios que se estipulen en el contrato.
k) Estudiar y tramitar las solicitudes presentadas en el curso de la ejecución el contrato, a la mayor brevedad posible.
l) El supervisor y/o interventor realizarán evaluación previa a la finalización de los trabajos, bienes y/o servicios, e indicarán al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento el plazo contractual.
m) Velar por la seguridad y conservación de los productos generados en los contratos de consultoría.
n) Informar al almacén, para su correspondiente incorporación en el inventario, marcación y aseguramiento, si
es el caso.
o) Velar porque una vez terminado el plazo el contrato, no se continúe con la prestación el servicio, la ejecución de obras o la entrega de bienes.
p) Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estimen oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento el servicio, debiendo impartir las órdenes perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello implique modificación al objeto o plazo contractual.
q) Vigilar el cumplimiento, por parte el contratista, de las disposiciones legales de carácter laboral, ambiental y
sanitario y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento, cuando por el objeto el contrato haya lugar a ello.
r) Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos al contratista, para el
cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.
s) Las demás que sean previstas en estudios previos, pliegos de condiciones y/o contratos.

Funciones Administrativas Generales.

a) Realizar seguimiento a los documentos que se generen en ejecución de los contratos, mediante el cargue en el expediente el Secop de los documentos que se generen desde su instancia como supervisor/interventor.
b) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución el contrato, poniendo en conocimiento el área competente y responsable el la Asociación, especialmente al ordenador el gasto o quien lo sustituya, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, las solicitudes presentadas por el contratista. Este término podrá ser menor cuando las circunstancias el contrato lo ameriten.
c) Cuando se requiera, por la naturaleza y duración el contrato, programar y coordinar reuniones periódicas con el contratista para analizar el estado de ejecución y avance el contrato o convenio, dejando constancia de las mismas en las actas correspondientes.
d) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos a solicitud de la Asociación o instancia externa que lo requiera (Contraloría, Procuraduría y Fiscalía).
e) Coordinar el oportuno cumplimiento de los compromisos asumidos por la Entidad, frente al contratista (pago, recibo de bienes, absolución de consultas, etc.), a fin de evitar que se incurra en incumplimientos

o retrasos en la ejecución el contrato.
f) Las demás que sean previstas en estudios previos, pliegos de condiciones y/o contratos.

Funciones Técnicas Generales de los Supervisores e Interventores.

1) Verificar y aprobar la localización de los trabajos o entrega de los bienes y de sus condiciones técnicas, para iniciar y desarrollar el contrato; igualmente constatar, según el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos, licencias y autorizaciones, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para la ejecución el objeto pactado.
2) Verificar que el contratista disponga y mantenga el personal o equipo de trabajo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
3) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, aclaraciones, adiciones o prórrogas, estas deberán someterse a la decisión el representante de la entidad.
4) Brindar soporte técnico y demás insumos que sustenten las solicitudes de modificación el contrato, adición, prórroga o aclaración, evitando que con ellas se validen atrasos e incumplimientos imputables al contratista.
5) Controlar el avance el contrato, con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
6) Controlar e inspeccionar la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. Verificar que el contratista cumpla con todas las obligaciones de carácter ambiental y de seguridad y salud especificadas en el contrato.
7) Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la entidad, de los equipos, elementos y documentos suministrados por la Entidad, constatando su estado y cantidad.
8) Certificar el cumplimiento el contrato en sus diferentes etapas de ejecución, en los formatos y con los procedimientos establecidos por la Entidad, verificando que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley y en el contrato, para proceder a los pagos pactados.
10) Gestionar la Publicación en el contrato con el contratista, todas las actas que se produzcan durante la ejecución el contrato, incluidas las de iniciación, suspensión, reiniciación, liquidación y demás a que hubiera lugar. Las actas de liquidación de los contratos deberán ser proyectadas por el supervisor o interventor el contrato, con el acompañamiento de la Asociación
11) Adelantar revisiones periódicas a las obras, bienes y servicios prestados por el contratista durante el término de garantía técnica de los mismos, efectuando los requerimientos de cumplimiento a que haya lugar, aún después de haberse producido la liquidación el contrato.
12) Verificar que se cumplan todas las obligaciones poscontractuales por parte el contratista y efectuar el cierre el expediente en el Sistema Electrónico (Secop).
13) Las demás que sean previas en estudios previos, pliegos de condiciones y/o contratos.

Funciones Financieras Generales de los Supervisores e Interventores

1) Constatar la correcta inversión el anticipo. Para este efecto, cuando no se requiera la constitución de fiducia o encargo fiduciario, el supervisor o interventor deberá llevar a cabo las siguientes actividades:
• Aprobar el programa de inversiones y los ajustes al mismo presentados por el contratista, verificando que los dineros provenientes el anticipo sólo sean invertidos de acuerdo con las previsiones de este documento y plan de inversión.
• Aprobar las cuentas de inversión y la relación de gastos presentadas por el contratista. Cualquier diferencia entre los saldos bancarios que se registren en el extracto que el contratista debe presentar con el registro de gastos o el programa de inversiones, deberá ser informada inmediatamente al Ordenador el Gasto.
• Verificar que el anticipo sea invertido exclusivamente en la compra, arriendo o mantenimiento de equipo, compra de materiales, transporte de equipos, pago de especialistas, demás trabajadores vinculados al contrato y en general, en las actividades formuladas en el plan de inversión el anticipo aprobado.
• Verificar que los equipos y herramientas, cuya adquisición se financia total o parcialmente con fondos el anticipo, se dediquen exclusivamente a la ejecución el contrato y permanezcan en el sitio de los

trabajos, hasta cuando los mismos se hayan terminado. Estos equipos no podrán retirarse de las obras sin la autorización escrita el interventor o supervisor, quien debe asegurarse de este hecho.
• Aprobar la relación de gastos presentada por el contratista.
• Advertir al contratista que los dineros el anticipo no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento el contrato y que tienen la condición de fondos públicos, hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución el objeto el contrato, fecha hasta la cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación, darán lugar a las responsabilidades correspondientes.
2) Revisar y tramitar oportunamente en el expediente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, llevando un registro cronológico de los giros, ajustes y deducciones efectuado. Los pagos deberán ser avalados con la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas y de los requisitos legales y contractuales previos al desembolso de los recursos y por el correspondiente informe de ejecución.
3) Realizar actividades de control presupuestal y precios. Esta actividad comprende la medición de cantidades ejecutadas y valores respectivos, así como un pronóstico de la ejecución final el Contrato, asegurando mediante correctivos el cumplimiento el mismo. En la medición de las cantidades para pago y certificación de las actas el Contratista, la Interventoría o supervisión deberá constatar el cumplimiento de las condiciones técnicas pactadas para el suministro o compraventa de bienes, el servicio u obra contratada. Para el adecuado control debe considerarse también el sistema de precios fijado en el contrato.
4) Las demás que sean previas en estudios previos, y demás documentos que hacen parte el proceso.

Funciones Generales de carácter operativo de los Supervisores e Interventores.

1) Conocer y analizar el diseño, el proyecto, el pliego de condiciones, el Contrato, la propuesta presentada por el contratista, sus anexos, las normas y reglamentaciones aplicables al objeto el contrato y la organización y procedimientos internos, relacionados con el manejo el respectivo contrato (pago, almacén e inventarios, etc.), con el fin establecer los criterios para controlar su cumplimiento.

2) Verificar que no se realicen actividades fuera de las establecidas en el contrato.
3) Comunicar a la asociación y a la compañía aseguradora en la que se constituyó la garantía única que ampara el contrato, el incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas.
4) Verificar que el contrato, antes de proceder a su inicio, haya sido debidamente legalizado, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Ley y establecidos en el contrato.
5) Verificar que la garantía única se mantenga vigente y actualizada, de acuerdo al plazo de cobertura el riesgo exigido en el contrato y de acuerdo a la suficiencia de las garantías establecidas en la normatividad vigente.
6) Verificar que se cumplan los trámites requeridos para suscribir un contrato modificatorio y se realice su perfeccionamiento y ejecución. Para ello debe tenerse en cuenta que los Contratos adicionales o modificatorios deberán:
a) Estar justificados técnicamente y contar con disponibilidad presupuestal cuando aplique.
b) Ser suscritos por el Ordenador el gasto y su valor en ningún caso podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) el valor el contrato original, salvo el contrato de interventoría.
c) Para su legalización requieren el registro presupuestal (si aplica), la modificación de garantías y el pago de impuestos a los que haya lugar.
7) Gestionar las actas de suspensión en el expediente. En el acta de suspensión o dentro de sus soportes, se deberá efectuar una evaluación pormenorizada de los hechos acaecidos, de las causas que los motivaron y de la diligencia con la que el contratista actúo frente a los mismos.
8) Verificar, en caso de suspensión el contrato, que el contratista dé aviso a la Compañía Aseguradora con la cual se constituyó la garantía única que ampara el contrato y sus anexos, para que se suspenda la vigencia el amparo de cumplimiento; así como exigir al contratista la ampliación de la vigencia de las garantías, una vez se reinicie el contrato.
9) Verificar que, para efectos el plazo extintivo el contrato, no se contabilice el tiempo de suspensión el

mismo.
11) Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (ISS y/o Fondo Privado de Pensiones, Entidad Promotora de Salud y A. R. P), de acuerdo con la normatividad vigente, por la totalidad el tiempo de labores.
12) Comunicar al Contratista cuando se presenten reclamaciones laborales ante la Entidad, exigiendo la aclaración correspondiente y la aplicación de los correctivos pertinentes.
13) Exigir al contratista que dé cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre seguridad industrial, prevención y control de accidentes, así como las instrucciones y recomendaciones que la entidad contratante imparta a este respecto. El personal técnico y administrativo que labore en campo deberá tener conocimiento el panorama de riesgos involucrado en las actividades a ejecutar.
14) Exigir que el Contratista aplique una política de especial consideración a la conservación el medio ambiente, cuidado de los bienes de EL MUNICIPIO de CIÉNAGA y de terceros, dándola a conocer expresamente a su personal. Esta política debe contemplar la atención al medio ambiente, a la salud de los trabajadores y de las demás personas el lugar donde se ejecuten los trabajos, preservando el aire, las aguas, el suelo y la vida animal y vegetal, de cualquier efecto adverso que pueda surgir de las labores correspondientes.
15) Velar por el estricto cumplimiento el Plan de Manejo Ambiental, en caso de que exista.
16) Responder a los requerimientos, llamados y explicaciones o aclaraciones solicitadas por las Entidades de fiscalización, control disciplinario y de la rama jurisdiccional.
17) Las demás que sean previstas en estudios previos, y demás documentos el proceso.

PRODUCTOS:

1. Informes mensuales que contengan como mínimo:
a) Avance en el cumplimiento de las obras o productos esperados, debidamente conceptuados y firmados por cada uno de los profesionales que hacen parte el equipo técnico de la interventoría.
b) Avance físico el cumplimiento de las actividades desarrolladas por los contratistas, de acuerdo a la cadena de valor, cronograma, especificaciones técnicas y demás documentación el proyecto.
c) Avance financiero el proyecto de acuerdo a los gastos y pagos realizados.
d) Avances de la inversión el anticipo de los contratistas.
e) Registro fotográfico el acompañamiento el equipo de seguimiento a los eventos de carácter técnico, social y de campo.
f) Registro de correspondencia.
g) Actas de reunión.
h) Relación el personal el contratista que labora mes a mes, acompañado de la relación y aprobación de planillas de seguridad social y comprobantes de egresos.
i) Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental, el contrato de obra pública.
j) Presentar informes el último día de cada mes y cada vez que el supervisor lo requiera para dar cuenta de la correcta ejecución el contrato.
k) Entregar el Cronograma estimado de la ejecución de las actividades.
l) Elaborar, suscribir y presentar a la Asociación las respectivas Actas parciales de ejecución. Estas Actas parciales de ejecución deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor el Contrato, según corresponda.
m) Ejecutar las actividades de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión, realizar las entregas en las cantidades y sitios especificados.
n) Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo el contrato, teniendo en cuenta que deben remitir dichos informes de avance técnico y presupuestal los tres (03) primeros días de cada mes independientemente de la fecha el acta de inicio.
o) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo el contrato se le impartan por parte DEla Asociación.

RECURSO HUMANO MÍNIMO NECESARIO

Para garantizar el cumplimiento de las obras planteadas, es necesario contar como mínimo con el siguiente equipo de profesionales, quienes realizaran el seguimiento técnico, administrativo y financiero, cuyos perfiles se describen como sigue:

CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Experiencia General superior a 8 años contados a partir de la obtención el título profesional.	Experiencia como interventor dentro de 1 contrato ejecutado con una entidad pública o privada.
INGENIERO RESIDENTE	Experiencia General superior a 5 años contados a partir de la obtención el título profesional.	Experiencia como ingeniero residente dentro de 1 contrato ejecutado con una entidad pública o privada.
PROFESIONAL SOCIAL		
INGENIERO AMBIENTAL	Experiencia General superior a 3 años contados a partir de la obtención el título profesional.	Experiencia como ingeniero ambiental dentro de 1 contrato ejecutado con una entidad pública o privada.
PROFESIONAL SGSST	Experiencia General superior a 1 año contados a partir de	Experiencia Especifica superior a 1 año contados a
	la obtención el título profesional.	partir de la obtención el título profesional.
ELECTRICISTA	Experiencia General superior a 2 años	NA
SERVICIOS GENERALES	NA	NA

Para cada uno de los profesionales el proponente debe aportar los siguientes documentos: Hojas de vida en formato de la función pública, certificados de títulos académicos, matriculas profesionales y certificados de vigencia de las mismas; certificaciones laborales que demuestren la experiencia requerida, indicando objeto contractual, fechas de inicio y terminación de contratos; copias de los contratos y actas de recibo final de los mismos. Además, deben presentar cartas de intención de participar en el presente objeto contractual, manifestando su disponibilidad de tiempo firmadas por cada profesional.

Plazo de ejecución y vigencia contractual

El contratista deberá ejecutar las obligaciones derivadas el contrato en un plazo de seis (06) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción el acta de inicio. El contrato estará vigente desde la fecha de su firma hasta la fecha de su liquidación. Nota: El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución el contrato. El contrato podrá prorrogarse si el contrato al que se le hará seguimiento requiere un adicional en tiempo para culminar sus actividades.

Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades y obras se ejecutarán en zona rural el MUNICIPIO de CIÉNAGA, el domicilio contractual

será EL MUNICIPIO de Ciénega, Magdalena.

Documentos técnicos para el desarrollo el proyecto:

El contrato incluye diseño y construcción. – No incluye diseño.
Para la ejecución el Contrato de Interventoría por parte el Contratista es necesaria la entrega a éste de los documentos y soportes, especificaciones técnicas, que sirvan de elementos de juicio para llevar a feliz término la ejecución de las actividades descritas en el contrato y sus anexos.

Nivel de clasificación el bien y/o servicio requerido.

Los bienes y/o servicios objeto el contrato se encuentran codificados de conformidad con clasificador de bienes y servicios bajo códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel, de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de personal temporal
80161500	Servicio de apoyo gerencial
81101700	Servicios de ingeniería eléctrica y electrónica
81141500	Control de calidad
84111600	Servicios de auditoria
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato resultante, así:

Anticipo: Un anticipo el treinta (30%) por ciento el valor el contrato que se suscriba, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución.

Pagos parciales: Mediante actas de recibo parciales suscritas por el supervisor y el contratista, según la cantidad real el bien/servicio ejecutado.

Pago final: Lo efectuará la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu Sainmaa Wayyu por el valor el saldo restante el valor total el contrato, una vez se reciba el bien/servicio a entera satisfacción y según recibo de acta final firmada por el supervisor el contrato;

Que se entregue un informe de interventor parcial de ejecución el contrato, en medio impreso y magnético, acompañado el registro fotográfico el caso en formato JPG y de todo el soporte probatorio que sea necesario, por cada acta cobrada.

a) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago obligaciones parafiscales.
b) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva.
c) Que se aporte en cada acta la certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte el supervisor el contrato.
d) Que el acta final sea acompañada de los requisitos anteriores debidamente suscrita por las partes.

JUSTIFICACIÓN EL ANTICIPO

El anticipo entregado al interventor se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución el interventor, tales como:

a) Contratación el personal requerido para el cumplimiento de sus obligaciones,
b) Pago de seguridad social el personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones
c) Compra de los equipos y herramientas menores que se usarán en el desarrollo el contrato, elementos de soporte logístico e insumos necesarios para la ejecución de los servicios de interventoría.

OBLIGACIONES EL CONTRATISTA: Además de las que se desprendan de la naturaleza el contrato, las contenidas en la ley el CONTRATISTA se obliga para con la Asociación a**:**

1) Desarrollar el objeto el Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos y su Pliego de Condiciones**. 2.** Entregar el Cronograma estimado de la ejecución de las actividades**. 3.** Colaborar con la Asociación en cualquier requerimiento que ella haga**. 4.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Anexos Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a la Asociación**. 5.** Dar a conocer a la Asociación cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto el Contrato o sobre sus obligaciones. **6.** Comunicarle a la Asociación cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución el Contrato. **7.** Elaborar, suscribir y presentar a la Asociación las respectivas Actas parciales de ejecución. Estas Actas parciales de ejecución deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor el Contrato, según corresponda**. 8.** Realizar las demás actividades inherentes al objeto el contrato, garantizando así la culminación de la misma y buena prestación el servicio**. 9.** Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo el contrato**.**

10. Presentar los documentos necesarios para la legalización el contrato**. 11.** Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el (os) supervisor el contrato. **12.** Colaborar con la Asociación en lo que sea necesario para que el objeto el contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad**. 13.** Presentar en el plazo establecido en los términos de la invitación los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación el Contrato**. 14.** Ejecutar las actividades de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión. **15.** Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo el contrato, teniendo en cuenta que deben remitir dichos informes de avance técnico y presupuestal el primer día hábil de cada mes independientemente de la fecha el acta de inicio**. 16.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo el contrato se le impartan por parte de la Asociación**. 17.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho**. 18.** Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos. **19.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos el mismo, si estuviere obligado a ello. **20**. Cumplir con las obligaciones laborales el personal contratado en la ejecución el contrato**. 21.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación el contrato**. 22.** Informar oportunamente a la Asociación sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo el contrato**. 23.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo el contrato bajo su propia responsabilidad. **24.** Será por cuenta el CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución el contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral el personal con la Asociación**. 25.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas**. 26.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas

contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **27.** Suscribir la correspondiente acta de liquidación el contrato**. 28.** Las demás que por ley o contrato le correspondan**. 29.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud el contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Asociación o a terceros**. 30.** De ser necesario, vigilar en el contrato de obra el establecimiento de una valla informativa con las dimensiones y tamaño que estarán ajustadas a los lineamientos expuestos por los entes competentes. **31.**) Cumplir con el cronograma establecido y en caso de cualquier modificación en las metas de las actividades contempladas en el proyecto, se debe cumplir con los lineamientos establecidos por la Comisión Rectora el Sistema General de Regalías o el que lo actualice o modifique**. 33.** Presentar la información de la ejecución mensual física y financiera al supervisor el primer día hábil de cada mes de cada una de las actividades y subactividades con cantidades, utilizando las unidades de medida correspondientes**. 34.** Toda decisión de ajuste el proyecto debe conciliarse con el área supervisora y la Secretaría de Planeación. **35.** Elaborar una memoria de cálculo actualizada semanalmente durante todo el tiempo de ejecución el proyecto, cabe precisar que esta memoria debe ser clara, verificable y estar disponible de manera continua en el proyecto en ejecución. **36.** La obligación el contratista abarca el cumplimiento de las acciones de mejora que halle el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación el Departamento Nacional de Planeación en sus visitas planificadas**. 37.** Vigilar la realización antes el inicio de los trabajos o actividades propios el contrato, la socialización, sensibilización y reconocimiento a los gremios, comunidades y grupos de interés que se encuentren en la jurisdicción o área de influencia donde se vaya a desarrollar el proyecto, bajo el esquema que para el efecto tenga adoptado la Asociación.

OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.

1) Aprobar la póliza que garantiza el contrato. 2) Suscribir el acta de inicio. 3) Suministrar la información requerida por el Contratista que le permita cumplir con el objeto el contrato. 4) Presentar oportunamente las reclamaciones a que haya lugar. 5) Informar sobre cualquier cambio en las especificaciones el objeto. 6) Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 7) Liquidar el contrato. 8) Realizar el pago previa presentación correcta por parte el contratista de los documentos requeridos. 9) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Asociación en los términos de la convocatoria como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación el contrato. 10) Ejercer el control de calidad sobre los informes presentados por el contratista. 11) Ejercer el control de calidad y participar en los comités de seguimiento realizados. 12) Suministrar la información y responder las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridas sobre los informes parciales. 13) Hacer permanentemente seguimiento de las actividades desplegadas por los contratistas, llevando un control, además de cuidar y responder porque se cumplan a cabalidad los términos pactados para su ejecución, suministrar a los interesados la información pertinente sobre su desarrollo. 14) Coordinar y realizar con la periodicidad que se requiera, los comités de seguimiento con el fin de trazar lineamientos, absolver dudas, y unificar criterios. 15) Programar y asistir a los comités requeridos. 16) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante el contrato, sobre los incumplimientos el Contratista. 17) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el Contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto el contrato serán ejecutadas en la zona rural el MUNICIPIO de Ciénaga, Magdalena.

En el evento en que el contratista no haya obtenido la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución el contrato, no le exime de su responsabilidad de realizar la atención integral de las actividades contratadas.

SUPERVISION: Sera ejercida por el designado por la Asociación quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento el objeto el contrato, quien velará por los intereses el mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza el contrato le sean propias.

La supervisión ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución el objeto contratado.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento el objeto el contrato.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes

MODALIDAD DE SELECCIÓN EL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Que la Entidad Pública, EL MUNICIPIO DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU SAINMAA WAYUU, Atendiendo a la naturaleza de la Sociedad, aplica un régimen excepcional al estatuto de contratación estatal de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, Art 97 de la Ley 489 de 1998, el Manual de Contratación, y en consecuencia se someterá íntegra y exclusivamente a las normas de Derecho Privado previstas en la Legislación Comercial, Mercantil, Financiera y Civil.

Que en aplicación el Manual de Contratación de LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU SAINMAA WAYUU se encuentra reglamentadas las causales el procedimiento de Selección Directa, que en el C el numeral 2.8.1. CONTRATACION DIRECTA dispone que esta se aplicará: La Asociación podrá contratar de forma directa cualquier bien y/o servicio para la satisfacción de necesidades identificadas, con personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, individuales o en estructura plural, inscritas en el Registro de Proveedores, siempre y cuando el presupuesto estimado para la contratación sea de origen privado o público, no supere los seis mil (6.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para la celebración de contratos por esta modalidad, no se requiere de ofertas previas.

Por todo ello la modalidad de contratación obedece a una forma directa, cumpliendo siempre las estipulaciones normativas correspondientes en el proceso de selección.

La Subsección B de la Sección Tercera el Consejo de Estado, mediante Sentencia el 19 de octubre de 2023 con ponencia el consejero Martín Bermúdez Muñoz, se pronunció sobre las circulares que aclaran la obligación que tienen las entidades que contraten con recursos públicos, independientemente el régimen jurídico aplicable, de publicar su actividad contractual en el SECOP. De acuerdo con el numeral primero de la parte resolutiva, el Consejo de Estado declara “[…] la nulidad de parcial de los apartes de las Circulares Externas Nro. 1 de 21 de junio de 2013 y Nro. 20 de 27 de agosto de 2015, expedidas

por la Dirección de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que contengan la expresión 'actividad contractual' […]". CIRCULARES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – Nulidad parcial – Alcance Como se observa, no se trata de una declaración de nulidad total y, por ello, salvo la expresión anulada, dichos actos administrativos continúan vigentes.

De esta manera, "Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama el poder público […]" – Circular Externa Nro. 1 el 21 de junio de 2013–. Por lo demás, la Agencia "[…] da alcance a la Circular Externa 1 de 2013 para establecer las condiciones de publicidad de la actividad contractual de las empresas industriales y comerciales el Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas de servicios públicos domiciliarios que en su actividad comercial están en situación de competencia" – Circular Externa No. 20 el 27 de agosto de 2015–. Es decir, incluso con la nulidad parcial, permanece la obligación de publicar en el SECOP, al margen de que las entidades se encuentren o no sometidas al EGCAP.

Por tanto, en cumplimiento de la garantía de la publicidad y transparencia y en especial en observancia el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, a partir de la fecha se procederá a publicar el contrato ya suscrito y algunos anexos para dar publicidad en cumplimiento de los principios contractuales.

4.VALOR EL CONTRATO Y SU JUSTIFCACION

El valor el contrato que se pretende celebrar en la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS ($206.060.526,00) M/L.**, suma que incluye todos los costos directos e indirectos y el monto correspondiente a IVA. El Contrato Para Celebrar será amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 526 el 20/04/2026.

Las variables que se tuvieron en cuenta para calcular el presupuesto oficial de la contratación fueron las que a continuación se indican:

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO MENSUAL '(2)	FACTOR MULTIPLICADOR '(3)	DEDICACIÓN '(4)	TIEMPO EJECUCIÓN (mes) '(5)	VALOR PARCIAL ($) (1)*(2)*(3)*(4)*(5) = (6)
	PERSONAL PROFESIONAL					**$79.304.731**
1	Director de interventoría	$ 4.711.923	1,87	30%	7,0	$18.503.720,05
1	Ingeniero Residente	$ 3.501.181	1,87	100%	5,0	$32.736.044,22
1	Profesional social	$ 2.916.615	2,11	40%	7,0	$17.231.360,24
1	Ingeniero Ambiental	$ 2.567.205	2,11	50%	4,0	$10.833.606,37
	PERSONAL TÉCNICO					**$38.539.527**
1	Profesional SGSST	$ 1.939.515	2,11	60%	4,0	$9.821.701,43
2	Electricista	$ 1.701.293	2,11	100%	4,0	$28.717.825,84
					TOTAL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO (7)	**$117.844.258**
	PERSONAL ADMINISTRATIVO					**$2.785.025**
1	Gerente	$ 1.939.515	1,78	6%	7,0	$1.449.981,04
1	Servicios Generales	$ 1.565.850	2,03	6%	7,0	$1.335.043,71
					TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO (8)	**$2.785.025**
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL: (7) + (8)= (A)	**$120.629.283**
	OTROS COSTOS					
CANT. (9)	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**COSTO UNITARIO ($) '(10)**	**DEDICACIÓN '(11)**	**TIEMPO TOTAL (12)**	**VALOR PARCIAL ($) (9) * (10) * (11)*(12) = (13)**
	COSTOS FIJOS Y DE OFICINA					**$5.250.000**
1	OFICINA (Arriendo y servicios públicos domiciliarios)	mes	$ 750.000	100%	7,0	$5.250.000
	VIÁTICOS (Alimentación + Hospedaje)					**$ 22.062.420**
1,00	Viáticos Director de Interventoría	día	$ 101.000	100%	18,0	$ 1.818.000
1,00	Tiquetes aéreos y terrestres ida y vuelta Bogota - Cienaga. Director	Unidad	$ 599.380	100%	6,0	$ 3.596.280
3,00	Tiquetes aéreos y terrestres ida y vuelta Bogota - Cienaga. Profesionales	Unidad	$ 599.380	100%	1,0	$ 1.798.140
3,00	Viáticos personal profesional (Alimentación + Hospedaje)	mes	$ 1.650.000	100%	3,0	$ 14.850.000
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS					**$21.310.000**
1	Alquiler de camioenta 4x4 para transporte de personal a usuarios desde Cienaga. Incluye conductor y combustible	mes	$ 4.650.000	100%	3,0	$13.950.000
2	Motocicleta (incluye combustible, mantenimiento, seguro todo riesgo)	mes	$ 720.000	100%	3,5	$5.040.000
1	GPS, cámara fotográfica, computador y equipo de oficina.	mes	$ 580.000	100%	4,0	$2.320.000
	COSTOS DE INFORMES					**$3.900.000**
1	Informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	mes	$ 500.000		6,0	$3.000.000
1	Comunicaciones (telefonía fija o celular, fax, correo, etc.)	mes	$ 150.000		6,0	$900.000
					TOTAL COSTOS : SUMATORIA (13)	**$52.522.420**
					SUBTOTAL COSTO DE INTERVENTORÍA ANTES DE IVA: (A) + (B) = (C)	**$173.151.703**
	IVA = 19% * (C) = (E')					**$32.898.823,55**
	COSTO TOTAL DE INTERVENTORÍA = (C) + (E')				#DIV/0!	**$206.560.206,00**

- Gastos por honorarios, salarios y prestaciones sociales, seguridad social y obligaciones parafiscales el talento humano a utilizar en el proyecto.
- Transporte el personal y/o viáticos.
- Costos de insumos y materiales.
- Gastos directos (Costos de oficina).
- Gastos generales (Papelería, preparación propuesta, asesoría contable y tributaria, etc.)
- Costos directos no reembolsables, incluyen gastos para el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución el contrato tales como: Impuestos, Tasas, Contribuciones, Garantías etc.
- IVA sobre los bienes y/o servicios prestados.

Por lo expuesto en el presente estudio, para la ejecución el contrato que se requiere realizar, se expedide el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal 2026.

5.CRITERIOS PARA SELECCIÓN EL OFERENTE

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU SAINMAA WAYUU seleccionará la oferta de conformidad con el principio de selección objetiva y los criterios específicos establecidos para la modalidad de selección directa. Los criterios para seleccionar las ofertas son los siguientes:

2.5. REQUISITOS

CAPACIDAD JURÍDICA

Para acreditarla capacidad jurídica el proponente deberá presentar:

- Copia de Cédula de Ciudadanía el proponente si es persona natural o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas.
- Para personas jurídicas Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, su objeto debe ser explícito para cumplir esta obligación contractual, el cual debe haber sido expedido dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. Las personas naturales dedicadas a actividades de comercio deberán allegar el registro mercantil emitido por la cámara de comercio el cual debe haber sido expedido dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Se aclara que en los dos casos el objeto social principal y la clasificación CIIU deberá permitirle al proponente ejecutar el futuro contrato.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, para personas jurídicas expedida por el revisor fiscal o representante legal, para personas naturales planilla de pago o recibo de pago de los últimos seis (6) meses o certificado de afiliación de salud y pensión.
- Registro Único Tributario de la DIAN - (RUT)
- Certificado bancario
- Acreditar que el proponente posee título de ingeniero civil y/o arquitecto.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría.
- Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría.
- Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía.
- Certificación bancaria
- Certificado de REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Aportar la experiencia requerida en los términos establecidos.

EXPERIENCIA EL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar la experiencia general, presentando la certificación de Cuatro (4) contratos de interventoría sobre contratos de obra con relación al sector Eléctrico, ejecutados y terminados a satisfacción.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Se deberán aportar como mínimo un (1) contrato en el cual se evidencie experiencia en la participación y/o ejecución de un contrato de consultoría y/o interventoría con entidad pública o privada colombiana.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Se deberá acreditar la experiencia especifica exigida, mediante la presentación de la siguiente documentación:

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por la entidad contratante.

Acta de Entrega y Recibo definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Copia el Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información.

- Objeto el contrato.
- Número el contrato.
- Entidad Contratante.
- La fecha de iniciación el contrato.
- La fecha de terminación el contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo parcial o final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

10. MODIFICACIONES EL VALOR O EL PLAZO.

Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales clasificadas previamente por el jefe de la entidad de conformidad con el informe el supervisor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo el presente contrato, celebraran contrato adicional, de acuerdo con las disposiciones legales.

El valor el contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedaran perfeccionadas una vez suscrito el contrato efectuado el registro presupuestal siendo requisito para iniciarse la ejecución el contrato. Las relacionadas con el plazo solo requerirán firma de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU SAINMAA WAYUU y prórroga de la garantía.

REQUISITOS MÍNIMOS EQUIPO DE TRABAJO

EXPERIENCIA MÍNIMA EL EQUIPO DE TRABAJO.

I. PERSONAL MÍNIMO.

La **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU SAINMAA WAYUU**, exige que el interventor u oferente cuente, como mínimo, con personal que cumpla con los perfiles que a continuación se describen.

Certificación vigente, el COPNIA u organismo que aplique, en original.
Hoja de vida.
Certificaciones, expedidas por la entidad pública y/o privada, según se exija, de soporte que permitan demostrar la experiencia exigida.
Los demás documentos que permitan verificar la experiencia y/o formación académica el personal.

El grupo de profesionales aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá considerar el personal técnico, de mano de obra, apoyo y administrativo necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales.

Los profesionales exigidos como parte el equipo mínimo de trabajo deben manifestar su disposición de trabajo para con la obra, suscribiendo sus respectivas cartas de compromiso, además, deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos básicos de formación académica y de experiencia general, so pena de que el proponente quede inhabilitado:

RECURSO HUMANO MÍNIMO NECESARIO

Para garantizar el cumplimiento de las obras planteadas, es necesario contar como mínimo con el siguiente equipo de profesionales, quienes realizaran el seguimiento técnico, administrativo y financiero, cuyos perfiles se describen como sigue:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Experiencia General superior a 8 años contados a partir de la obtención el título profesional.	Experiencia como interventor dentro de 1 contrato ejecutado con una entidad pública o privada.
INGENIERO RESIDENTE	Experiencia General superior a 5 años contados a partir de la obtención el título profesional.	Experiencia como ingeniero residente dentro de 1 contrato ejecutado con una entidad pública o privada.
PROFESIONAL SOCIAL		
INGENIERO AMBIENTAL	Experiencia General superior a 3 años contados a partir de la obtención el título profesional.	Experiencia como ingeniero ambiental dentro de 1 contrato ejecutado con una entidad pública o privada.
PROFESIONAL SGSST	Experiencia General superior a 1 año contados a partir de	Experiencia Especifica superior a 1 año contados a
	la obtención el título profesional.	partir de la obtención el título profesional.
ELECTRICISTA	Experiencia General superior a 2 años	NA
SERVICIOS GENERALES	NA	NA

Para cada uno de los profesionales el proponente debe aportar los siguientes documentos: hojas de

vida en formato de la función pública, certificados de títulos académicos, matriculas profesionales firmadas y certificados de vigencia de las mismas; certificaciones laborales que demuestren la experiencia requerida, indicando objeto contractual, fechas de inicio y terminación de contratos; copias de los contratos y actas de recibo final de los mismos. Además, deben presentar cartas de intención de participar en el presente objeto contractual, manifestando su disponibilidad de tiempo firmadas por cada profesional.

Nota: Los demás miembros el equipo de trabajo, requeridos en el presupuesto de la interventoría, deberán ser acreditados por el oferente en su propuesta, aportando sus hojas de vida, acompañadas de los soportes correspondientes.

MODO DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA EL PERSONAL

Para la acreditación el personal el proponente deberá adjuntar con su propuesta:

a) Hoja de vida el profesional.

b) Vigencia de la matricula profesional y copnia u organismo que aplique.

c) Carta de compromiso de cada profesional propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

d) Certificaciones de experiencia general y específica expedida por la entidad pública o privada contratante.

e) Demás documentos que acrediten la experiencia.

En el evento que el certificado contenga dichas fechas, así como las actividades no se deberá aportar el contrato. En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional según corresponda y la certificación o constancia de vigencia profesional y antecedentes disciplinarios de la misma o sus equivalentes dependiendo de la profesión; por otra parte, los egresados de universidades extranjeras, requerirán la resolución de convalidación el título el Ministerio de Educación Nacional y la tarjeta profesional o matrícula profesional, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.

La experiencia profesional exigida contará, para cada profesional a partir de la terminación de materias, se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 229 el Decreto – Ley 019 de 2012.

Para la verificación el cálculo de la experiencia el personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona, por lo tanto, los periodos traslapados sólo se contarán una sola vez.

Si verificada la documentación aportada, el comité técnico evaluador evidencia que alguno de los integrantes el equipo de trabajo presentado no cumple con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, el oferente podrá dentro el término de establecido para el traslado de la evaluación realizar la subsanación correspondiente. No obstante, en el evento que el perfil sea presentado como requisito habilitante y a la vez ponderable, la subsanación será válida para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitante, pero en ningún caso se tendrá en cuenta para efectos de ponderación.

Si el oferente opta por cambiar un perfil presentado como requisito habilitante y ponderable, solo se verificará para efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, pero en ningún caso se tendrá en cuenta para efectos de ponderación.

Los certificados presentados por el equipo de trabajo que sean expedidos por el proponente solamente podrán acreditar experiencia que haya sido efectivamente prestada con aquel que expide la certificación. En ningún caso estas certificaciones podrán acreditar, para un integrante el equipo de trabajo, experiencia obtenida con terceros, en la cual aquel que certifica no tuvo ninguna participación.

Para ningún caso se aceptarán auto certificaciones.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

Convalidación de títulos.

Los títulos provenientes el exterior deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente (https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/ConvalidacionesEducacionSuperior/350670: Conozca-el-proceso)

En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados.

El trámite para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente el respectivo país, para expedir títulos de educación superior, se encuentra establecido en Resolución 010687 el 9 de octubre de 2019 el Ministerio de Educación Nacional, o la que la sustituya, derogue o modifique, por lo tanto, para que sea reconocido el título previamente deberá estar debidamente convalidado.

Nota 1: Cada profesional propuesto podrá ser postulado SOLO para un cargo.

Nota 2: la Asociación se reserva el derecho de verificar los soportes de los miembros el equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico debe presentarse de conformidad con lo establecido en el Anexo, y acorde con las siguientes reglas:

a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
b) El costo relacionado con salarios y remuneración de servicios técnicos debe ser desglosado mediante el sistema de factor multiplicador.
c) Los tiempos de uso de recursos de todo tipo, incluido el equipo de trabajo, deben estar asociados con el cronograma de que trata la sección anterior, y que hacen parte de la propuesta técnica.
d) El proponente debe adjuntar a su propuesta económica la información de costos unitarios de todos los recursos requeridos para el desarrollo el trabajo de interventoría, es decir, tanto el equipo de trabajo como de cada recurso o grupo de recursos (global) que determine utilizar. Esta información servirá de base en la revisión de la propuesta económica.
e) El anexo de propuesta económica forma parte integral de la propuesta y el contrato que llegare a

celebrarse, de acuerdo a los ítems relacionados. Este anexo debe ser presentado en medio magnético.

f) Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución el contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor el IVA, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.
g) La propuesta no podrá superar el presupuesto total estimado
h) Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro el valor total.
i) En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
j) Se revisarán las operaciones aritméticas de las propuestas presentadas, y en caso de error serán corregidas. Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis y eventual ajuste de las propuestas y en la adjudicación de la contratación.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución el contrato objeto el presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a EL MUNICIPIO de Ciénaga Magdalena. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

ANÁLISIS DE RIESGOS:

Las acciones preventivas son indispensables para revisar no conformidades potenciales, es decir, riesgos en procesos, productos y servicios dentro de la contratación que inicie la Asociación

RIESGO: PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE UN SUCESO NO DESEADO. Posibilidad de que suceda algo que tendrá impacto en los objetivos. Se mide en términos de consecuencias y posibilidad de ocurrencia.

La norma nos define este riesgo como algo que puede ser positivo (oportunidad) o negativo (pérdidas).

En el caso de la contratación a cargo de la Asociación, es cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución el contrato, o perjudique el desempeño normal el mismo.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución el contrato para que sea asumido como un riesgo el actual proceso de contratación.

El soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos permisibles, que puedan afectar el equilibrio económico el contrato:

ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

la Asociación, entiende por Riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución el contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución el contrato para que sea asumido como un riesgo el actual proceso de contratación.

- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero

Riesgos de carácter técnico
- Riesgos de carácter económico

RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas el contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

RIESGOS EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL

Se enumeran los siguientes riesgos:

a. **Riesgo por cambio el régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él**.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Asociación, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES EL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico el contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la Asociación y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar para el análisis el valor el desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. **Riesgo por cambio el régimen de contratación que afecte la ejecución el contrato.**

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Asociación, que afecte la ejecución el contrato en perjuicio el CONTRATISTA o el CONTRATANTE será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la Asociación, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico el contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje el IMPREVISTO incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si el afectado es la Asociación, como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción el contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la Asociación y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar para el análisis el valor el desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007.

Tipificación: La ley 1150 de 2007, se encuentra en su fase de reglamentación parcial en este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos, la Asociación, no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

Asignación: Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la Asociación y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar para el análisis el valor el desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

a. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Asociación, que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la Asociación no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico el contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el CONTRATISTA por concepto de régimen de salud, pensiones y ARL.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la Asociación y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis el valor el desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución el contrato y la Prestación el servicio.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Asociación, que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la Asociación no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: La relación patronal entre el CONTRATISTA y el personal a través el cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta el CONTRATISTA. Si la norma afecta al CONTRATISTA, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico el contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si la norma afecta a la Asociación, como CONTRATANTE, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación el servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico el contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que modifique los horarios laborales, impidiendo que el servicio se preste dentro de las condiciones exigidas por la Entidad y pactadas en el contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la Asociación y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis el valor el desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGOS DE CARÁCTERFINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones el régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias el mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

RIESGOS PORMODIFICACIÓN EL RÉGIMEN DEIMPUESTOS

a. Modificación el régimen de impuestos aplicables al contrato

Tipificación: Cuando, en el desarrollo el contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo el contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. Si el desequilibrio económico genera un menor valor el contrato, la Asociación, se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación el servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la Asociación y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis el valor el desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. Modificación el régimen de impuestos aplicables a terceros

Tipificación: Cuando, en el desarrollo el contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

Asignación: Cuando, en el desarrollo el contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el CONTRATISTA y sus proveedores, la Asociación no reconocerá reajuste en el valor inicial el contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta el CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la Asociación y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis el valor el desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

7.GARANTIAS EXIGIDAS PARA EL CONTRATO A CELEBRAR

GARANTÍA ÚNICA

El (los) contrato(s) está(n) en la obligación de prestar garantía única la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas el contrato, a favor de la Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu Sainmaa Wayuu identificada con el NIT.900687397-1 la cual cubra los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento el Contrato**, en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) el valor el contrato, vigente por el término de ejecución el mismo y Cuatro (4) meses más, y que cubra los perjuicios directos derivados el incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas el Contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al CONTRATISTA. Además, este amparo comprenderá siempre el pago el valor de las Multas impuestas o la Cláusula Penal Pecuniaria.

b)

Buen Manejo y Correcta Inversión el Anticipo: Equivalente al cien por ciento (100%) el valor el anticipo, la cual tendrá una vigencia igual a la duración el contrato y Cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales el personal**: que el Contratista requiera contratar para la prestación el servicio, equivalente al cinco por ciento (5%) el valor total el presupuesto estimado para el presente proceso, por un término igual al plazo el mismo y tres (3) años más. Cubre a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación el personal utilizado para la ejecución el contrato amparado en el territorio nacional.

d). **Calidad el servicio**: Este amparo cubre a la Entidad contratante por los perjuicios derivados de la deficiente calidad el servicio prestado, en suma, equivalente al Diez por ciento (10%) el valor el contrato. Vigencia igual al plazo el contrato y 4 meses mas.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. En cuantía equivalente a (200) SMMLV, con una vigencia igual al período de ejecución el contrato.

Amparos mínimos el seguro de responsabilidad civil extracontractual

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe ser expedido por una compañía aseguradora con autorización para funcionar en Colombia expedida por la superintendencia financiera, que además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, contenga como mínimo los siguientes amparos:

a) Daño emergente
b) Lucro cesante
c) Amparo patronal
d) Perjuicios extrapatrimoniales
e) Actos el contratista y de los subcontratistas, salvo que tengan su propio seguro de responsabilidad extracontractual
f) Vehículos propios y no propios
g) Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada

ORIGINAL FIRMADO
JAIDER ELISEO MOSCOTE URIANA
Presidente
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - SAINMAA WAYUU

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
SELECCIÓN DIRECTA XXXXXXXXXX

Ciudad y Fecha

Señores

Referencia: INVITACIÓN No. (OBJETO CONTRACTUAL)

Estimados Señores:

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de

(nombre el proponente) de acuerdo con la Invitación Publica propia el procedimiento de selección directa, y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para

(objeto de la presente Contratación).

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación el contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y legalización dentro de los () días siguientes a la fecha de entrega el mismo por parte ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU SAINMAA WAYUU

El(los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
2. Que conoce(n) la Invitación Pública y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de aceptación de la oferta se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo el objeto contractual.
3. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello. (Si a ello hubiere lugar).

Atentamente,

(Nombre el Proponente o Representante
Legal) (Cédula de Ciudadanía I T)
Dirección:

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU SAINMAA WAYUU

Mediante la presente me permito presentar propuesta económica para la participación dentro el proceso de contratación que lleva por objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Fecha

(Nombre el Proponente o Representante Legal) (Cédula de Ciudadanía o NIT)

ANEXO 3 –RELACIÓN DE EXPERIENCIA (si esta es solicitada)

Proceso de contratación No. :
Objeto :
Proponente :

N°	Objeto	Entidad Contratante	Contratista	Valor el Contrato en $	Fecha de Inicio	Fecha de Finaliz.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública.

(Nombre el Proponente o Representante Legal) (Cédula de Ciudadanía o N I T)